



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

En Madrid, a cinco de abril del año dos mil once, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

I - 1- Modificar el Acuerdo nº 40-I, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo, en sesión de fecha 14 de marzo de 2011, en el sentido de que el Magistrado **D. SANTOS DE GANDARILLAS MARTOS**, tiene su destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en lugar de en la Sección Quinta de dicha Sala, como en el referido acuerdo se había hecho constar de conformidad con la propuesta efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo; quedando el resto del acuerdo sin modificación alguna.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, al Vocal Delegado para Relaciones con la Audiencia Nacional, a los/as Vocales/as Delegados/as para los territorios Madrid, Castilla y León y Cataluña, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del mismo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado.

I - 2- Denegar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 7ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ASTURIAS**, con sede en **GIJÓN**, a la Magistrada Suplente **D^a. PAZ FERNÁNDEZ-RIVERA GONZÁLEZ**, al considerar que dicha situación ha de resolverse mediante el nombramiento de un Magistrado suplente de forma directa por el Presidente de la Audiencia Provincial.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio del Principado de Asturias, a los Vocales Delegados de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

I - 3- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MOLINA DE SEGURA** a favor del Juez **D. JOSE ENRIQUE SERRANO FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huescar, al encontrarse vacante dicho Juzgado.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación del Comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Juez comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para los territorios de Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla, Valencia y Castilla-La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla, Valencia y Castilla-La Mancha.

I - 4- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 3 de Febrero de 2011, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/137/2010**, procedente de la Sección 101 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (a la que ya se ha acusado recibo de la misma y del expediente remitido el 23 de Marzo ppdo.), por la que se desestima el indicado recurso de la parte recurrente, **D. MARÍA ASUNCIÓN SALVO TAMBO**, contra el Real Decreto 129/2010, de 11 de Febrero, por el que se promueve a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Carlos Lesmes Serrano (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de Enero de 2010).

I - 5- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 7 de Febrero de 2011, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/337/2009**, procedente de la Sección 101 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (a la que ya se ha acusado recibo de la misma y del expediente remitido el 23 de Marzo ppdo.), por la que se desestima el indicado recurso de la parte recurrente, **D^a. MARÍA ASUNCIÓN SALVO TAMBO**, contra el Real Decreto 635/2009, de 17 de Abril, por el que se promueve a la categoría de Magistrada del Tribunal Supremo a D^a. María Isabel Perelló Doménech (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de Marzo de 2009).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 6- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 37 de Febrero de 2011, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/343/2009**, procedente de la Sección 101 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (a la que ya se ha acusado recibo de la misma y del expediente remitido el 23 de Marzo ppdo.), por la que se desestima el indicado recurso de la parte recurrente, **D^a. MARÍA ASUNCIÓN SALVO TAMBO**, contra el Real Decreto 634/2009, de 17 de Abril, por el que se promueve a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a D. José Antonio Montero Fernández (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de marzo de 2009).

I - 7- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 4 de Febrero de 2011, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo número 2/588/2009**, procedente de la Sección 101 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (a la que ya se ha acusado recibo de la misma y del expediente remitido el 23 de Marzo ppdo.), por la que se desestima el indicado recurso de la parte recurrente, **D. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, contra el Real Decreto 1297/2009, de 31 de Julio, por el que se promueve a la categoría de Magistrada del Tribunal Supremo a D^a. Clara Martínez de Careaga García (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de Julio de 2009).

I - 8- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Córdoba la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. HERMINIO RAMÓN PADILLA ALBA**, Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Córdoba en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio de 2010. En cualquier caso, el informe favorable que emite el Consejo General del Poder Judicial, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Córdoba, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 9- Acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla a **D^a. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, Jueza Sustituta de **ZZZZZZZZZZ** y partidos judiciales de la provincia, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad de la citada Jueza sustituta en su actuación en el Juzgado de **JJJJJJJJJJJJJJJJJJJ** nº **XX** de **YYYYYYYYYYYY**.

I - 10- Tomar conocimiento del escrito presentado por **D. EDUARDO SERRANO ALONSO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y, a la vista del mismo, darle vista del expediente terminado correspondiente a la provisión de una plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo (correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, vacante por jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legalmente establecida de D. Román García Varela, convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de octubre de 2010, BOE del día 25), que podrá ejercitar mediante la exhibición del mismo en el Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección), en horas de oficina (entre 9 y 15 horas) y previo aviso telefónico del día y hora en que interese a su derecho, a fin de tener preparado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que el derecho de vista comprenda la exhibición del Acta de la Comisión de Calificación, dado su "carácter reservado", expresamente determinado en el artículo 78 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en consonancia con el carácter así mismo reservado de las deliberaciones, establecido en este mismo precepto y comunicarle, de un lado, que no es posible acceder a las peticiones a) y b) de su escrito, dado que se trata de plaza nombramiento discrecional como se indica expresamente en el anuncio público de la misma, elaborado con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento 1/2010, de 25 de febrero (BOE de 5 de marzo) y, de otro, que los componentes de la reunión de la Comisión de Calificación que elaboró la propuesta de nombramiento fueron D. Manuel Torres Vela, D. Félix Azón Vilas, D. Ramón Camp i Batalla, D^a Concepción Espejel Jorquera y D. Claro José Fernández-Carnicero González.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

I - 11- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Málaga, **D. FEDERICO MORALES GONZÁLEZ**, durante el día 11 de abril de 2011, al objeto de impartir una charla sobre la **“Normativa Código Penal y Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales. La prueba indiciaria”**, dentro de las **“Jornadas de Blanqueo de Capitales”**, organizadas por la Jefatura Superior de Policía de Sevilla en colaboración con la Cámara de Comercio de dicha ciudad; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/19995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al Interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de la Audiencia Provincial de Málaga, a sus efectos.

I - 12- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, a favor de la Magistrada **Dª. MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Santa Cruz de Tenerife, para que colabore con su titular en la normalización de su funcionamiento.

A la Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 €.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 13- Trasladar al Gobierno de La Rioja, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARÍA DEL CARMEN RUÍZ CHAVARRI** y **D. ALFONSO TORRECILLA TORRECILLA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por el Gobierno de la Rioja.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Gobierno de la Rioja, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Director General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

I - 14- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN BIS DE REFUERZO PARA LA SECCIÓN 21^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** de los Magistrados **D. RAFAEL CARNICERO GIMÉNEZ DE AZCÁRATE**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, y **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección, pero condicionado al cumplimiento de un plan de objetivos conjunto con los titulares de la Sección y consistente en al menos 22 ponencias mensuales para estos últimos y 10 para los comisionados.

Los Magistrados comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Castilla y León.

I - 15- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALICANTE** al Juez Sustituto **D. ANGEL PAREDES MAZÓN**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 16- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. NURIA JURADO ROMAN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. AITANA RAMON MARTIN** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 3 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, las Juezas titulares y las sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para cada uno de los **JUZGADOS BIS DE LO PENAL NÚMEROS 1 Y 3 DE ORIHUELA**.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de Secretaria para los **JUZGADOS BIS DE LO PENAL NÚMEROS 1 Y 3 DE ORIHUELA**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de las Jueces Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios de Secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 17- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS) al Juez Sustituto **D. MARIO CAPITA REMEZAL**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **D. LUIS MIGUEL NIETO GARCÍA**, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de a favor de **D. ALBERTO PASTOR NUEVO, D. JORGE GONZÁLEZ CASARRUBIOS Y D^a. YOLANDA GALÁN HERRERO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. BEATRIZ DE TORO GUTIERREZ, D^a. YOLANDA DE LOS REYES ESCRIBANO, D. OMAR LUIS RUBIDO GARCÍA, D. JESÚS PALMA DESCARREGA, D^a. PALOMA RUBIO DAMIÁN, D^a. AURORA AGUILERA GALÁN, D. CARLOS DÍAZ RUBIO, D^a. MARÍA PAZ JUSTO GARCÍA Y D^a. MARÍA PILAR GARCÍA HERRADOR**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NUMERO 7 DE MADRID**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Las precedentes medidas se establecerán por un último período de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 18- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. ENRIQUETA SANMARTÍN CARBÓN** al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE PONTEVEDRA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

I - 19- De conformidad con la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Andalucía, Ceuta y Melilla**, acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la citada Sala de Gobierno, en fecha 23 de noviembre de 2010, a **D^a. NNNNNNNN NNNNNNNNNN**, Jueza sustituta de los Juzgados de **ZZZZZZZZZZ** y su provincia, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad de la citada Magistrada por su actuación en el Juzgado de Primera JJJJJJJJJJJJJJ nº XX de YYYYYYYYYY.

I - 20- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D. JAUME PELLISÉ CAPELL**, Profesor titular a tiempo completo del Departamento de Derecho Mercantil, del Trabajo y de la Seguridad Social, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio de 2010. En cualquier caso, el informe favorable que emite el Consejo General del Poder Judicial, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por un Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Barcelona, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 21- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **D^a. MARTA MOLIST REQUENA**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Vilanova i la Geltrú, para los días 4 y 5 de abril, al objeto de concurrir a las pruebas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 23 de septiembre de 2010, para la realización de la prueba del dictamen, al haber superado la fase de concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

I - 22- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **D. ALBERT EJARQUE PAVÍA**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Manresa, para los días 31 de marzo y 1 de abril de 2011, al objeto de asistir a las **Jornadas para “Jueces de Pueblo”**, organizadas por la Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”, que tendrán lugar en **Barcelona** los días antes mencionados.

I - 23- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 56 DE BARCELONA** a favor de la Magistrada **D^a. MARTA PESQUEIRA CARO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tratarse de dos Juzgados civiles con una carga de trabajo que exigen disponibilidad durante toda la semana y hallarse en dos localidades distintas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 24- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 8 DE MADRID**, de la Jueza Sustituta **D^a. JOSEFA CERVANTES NAFRIA**, en el sentido de que se ponga en conocimiento de los Vocales Delegados para Madrid la situación de los Juzgados de lo Penal de Madrid, a fin de que se analice la implantación de medidas de refuerzo en un plan conjunto para dichos órganos jurisdiccionales, sin que proceda entre tanto adoptar medida individualizada alguna.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 8 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **D. Francisco Javier Garralda Teus**, Secretario Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 8 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D^a. ERIKA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 30 de Madrid, **D^a. MARTA ERMELINDA PEREIRO SAS Y D^a. ASUNCIÓN IGUARAN GOICOECHEA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino con destino en el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, y **D. JUAN MANUEL MATABUELA GONZÁLEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 25 de Madrid.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 25- Vista la solicitud deducida por **D^a. SARA ARRIERO ESPÉS**, Magistrada suplente, a fin de que por el Consejo General del Poder Judicial se haga llegar al Ministerio de Justicia certificación individualizada de su rendimiento judicial a efectos de abono de retribuciones variables por cumplimiento de objetivos, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente acuerda participar a la interesada que debe estarse a lo resuelto en sesión de 22 de noviembre de 2010, en la que se dispuso ya esta remisión, pudiendo, si lo estima procedente, ejercitar ante el Ministerio de Justicia cuantas peticiones considere que amparan su derecho a percibir la retribución referida.

I - 26- Conceder a **D^a. BELEN BALLESTIN CASTILLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 4 de Lleida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 15 de febrero de 2011 (duodécimo y décimo tercer meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 27- Conceder a **D^a. PILAR NOGALES SANTANO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 4 de Sabadell, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de marzo de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 28- Conceder a **D^a. MARIA ASCENSION OIZA CASADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de marzo de 2011 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 29- Conceder a **D. EDUARDO RUIZ MORENO**, Magistrado electo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de marzo de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo reiterar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la remisión a esta Comisión Permanente del informe médico ya solicitado en su día, en el que se detalle el estado de la enfermedad padecida por el Magistrado en situación de baja, así como se refiera su previsible duración y evolución.

I - 30- Conceder a **D^a. PATRICIA MARGARITA TODOLI ORERO**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Manresa (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 22 de marzo de 2011 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 31- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 15 de febrero de 2011, en el aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Lucena (Córdoba)**, celebrada el 14 de enero de 2011, relativa a la reducción de la exención de reparto al 50% a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, con competencia en Violencia sobre al Mujer.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 32- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 14 de marzo de 2011, en el que se aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, relativa a las nuevas normas de reparto de ponencias con motivo del nombramiento de la Magistrada D^a. María del Pilar Martín Abella.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 33- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del informe de **D. MARCIAL VIÑALY PALOP**, Instructor del Expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio tramitado al Magistrado **D. NNNNNNN NNNNNNN**, Titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZZZ.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Vista la solicitud deducida por **D. MARCIAL VIÑOLY PALOP**, Magistrado instructor del expediente que por posible jubilación por causa de incapacidad se sigue con relación a D. NNNNNNNN NNNNNNNN, de cambio de instructor por haberse incorporado en comisión de servicio al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, la Comisión Permanente acuerda desestimar tal petición, toda vez que la mencionada incorporación no significa cambio alguno de destino, ni le impide proseguir hasta su conclusión la tramitación del expediente referido.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - **34-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, **y de acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/03**, de 26 de mayo, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - **35-** Examinada la consulta planteada por **D^a. MERCEDES PÉREZ MARTÍN-ESPERANZA**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Pontevedra, sobre el posible disfrute de plazo posesorio con motivo de su adscripción a Sección de la misma Audiencia Provincial con sede en Vigo, la Comisión Permanente acuerda participar a la referida Magistrada que el carácter funcional de las Secciones de la Audiencia Provincial, incluyendo naturalmente las ubicadas en sede desplazada, mantiene su unidad orgánica, lo cual en los supuestos de adscripción interna no confiere el plazo posesorio previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de la Carrera Judicial para los casos de traslado por concurso reglado, que son los únicos establecidos en el artículo 319 de la mencionada Ley Orgánica.

I - **36-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LLEIDA** a favor del Magistrado **D. JAVIER CAÑAS ORDÁS**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida, al encontrarse vacante dicho Juzgado por encontrarse su titular de baja por enfermedad.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 37- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA**, a la Jueza Sustituta **D^a. CARMEN MORENO BERENGUER**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, con motivo de la existencia del expediente de especial dificultad, D. Previas 3164/08, "CASO ARCOS".

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 38- Vista la propuesta de renovación de la comisión de servicio que tiene conferida **D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA**, Magistrado del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Illescas (Toledo), para seguir prestando servicios en el Ministerio de Justicia (Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia), la Comisión Permanente, en atención al dilatado período de tiempo que lleva prologándose esta situación, acuerda desestimar la propuesta, al exceder notablemente los períodos previstos en el artículo 350 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

I - **39-** Visto el contenido del informe emitido por el Servicio de Inspección como consecuencia de la visita extraordinaria girada al **Juzgado de JJJJJJJJ nº XX de los de ZZZZZZZZ**, la Comisión Permanente acuerda dar traslado del mismo a la Comisión Disciplinaria, por si la actuación del Magistrado titular de dicho órgano fuese incardinable en alguno de los tipos disciplinarios previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - **40-** Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

I - **41-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del Presidente **del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 21 de marzo de 2.011, dando cuenta del escrito de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Covalada (Soria), de 9 de marzo de 2.011, con entrada en esa Secretaría de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2.011, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 25 de enero pasado, en el **Procedimiento de Ejecución de Título Judicial nº 491/2010**, interesando se proceda a la práctica del embargo a Teratermal, S.L. y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Covalada (Soria), el auxilio judicial para el señalamiento de día y hora para la práctica del embargo interesado, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan al alcance del deber de auxilio judicial y remitido al Consejo General del Poder Judicial a efectos de conocimiento y control de legalidad conforme a lo establecido en artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - **42-** Recibida la aclaración efectuada por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, a propósito de la modificación de las Normas de reparto de los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Toledo, aprobada por Acuerdo de la misma Sala de 7 de febrero pasado, y teniendo en consideración el limitado período de tiempo durante el que se turnarán al Juzgado nº 7 los Juicios de Faltas a que se refiere el Acuerdo, la Comisión Permanente declara la inexistencia de obstáculo a su vigencia, en ejercicio del control de legalidad que le corresponde efectuar al amparo de lo previsto en el artículo 12.5 y concordantes del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 43- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARTA ARNEDEO HERRERO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tolosa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 2 a 6 de mayo de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

I - 44- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARÍA BEATRIZ GARCÍA NOAÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 7 días hábiles (de 27 de junio a 5 de julio de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

I - 45- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 46- Vista la solicitud promovida por **D. OCTAVIO TOBAJAS GALVEZ**, Magistrado del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tudela, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 28 de junio a 4 de julio de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Tudela, a sus efectos.

I - 47- Vista la solicitud promovida por **D^a. NOEMÍ MAÑUECO BOTO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 18 a 27 de abril de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

I - 48- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARIA AURORA RUIZ FERREIRO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 3 de Pamplona (con ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 1 a 8 de julio de 2011, ambos incluidos) la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

I - 49- Autorizar a **D. CESAR TOLOSA TRIBIÑO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Sala de lo Civil y Penal del mismo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 50- Tomar conocimiento y acusar recibo de los escritos presentados por **D. FERNANDO ALAÑÓN OLMEDO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense, y **D^a. JOSEFA OTERO SEIVANE**, Magistrada de la Sección 1^a de la Audiencia Provincial de Ourense, para compatibilizar su cargo judicial con la participación en el **proyecto de investigación “El latín en las resoluciones del Tribunal Supremo”**, que presentará la Universidad de Vigo, ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología, participando a dichos/as Magistrados/as que la actividad que pretenden desarrollar es una actividad exceptuada y no precisa declaración de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

compatibilidad, siempre que no medie relación de empleo o prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19,f) de la Ley 53/2984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades y el artículo 281 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y se realice a partir de las 15 horas de la tarde, y se realice sin menoscabo de la imparcialidad e independencia de los/las Magistrados/as.

I - 51- Conceder a **D^a. MARIA JESUS ARNAU SALA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de marzo de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 52- De conformidad con lo establecido en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **D. ÓSCAR MARTÍNEZ ASTEINZA**, Juez Sustituto por de los Juzgados de Bilbao y demás partidos judiciales de la provincia de para el año judicial 2010/2011 y actualmente en ejercicio de funciones judiciales en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, para los días 4 y 5 de abril al objeto de concurrir a las pruebas de acceso a la Carrera Judicial, por la modalidad de concurso-oposición, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 23 de septiembre de 2010, para la realización de la prueba del dictamen, al haber superado la fase de concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

I - 53- 1. Examinada la cuestión planteada por **D. JUAN MIGUEL RUIZ HERNÁNDEZ**, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre las consecuencias retributivas desfavorables que acarrea su adscripción a la Audiencia Provincial, la Comisión Permanente, por carecer el Consejo General del Poder Judicial de competencia para la aplicación concreta de las previsiones de la Ley 15/2003, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, acuerda trasladar la documentación al Ministerio de Justicia, a fin de que se estudie la solución adecuada.

2.- Procede asimismo solicitar del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia que remita informe a esta Comisión Permanente en el que consten las circunstancias que sustenten la justificación a la adscripción realizada.

I - 54- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 28 de Febrero de 2011, recaída en el **Recurso contencioso-administrativo número 2/408/2009**, procedente de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, (a la que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ya se ha acusado recibo de la misma y del expediente remitido con esta misma fecha) por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D^a. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN** contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de Mayo de 2009 por el que se dispuso su cese en el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de **ZZZZZZZZZZ** y demás partidos judiciales de su provincia, al resultar acreditado en el expediente de información sumaria su falta de aptitud e idoneidad para el ejercicio del cargo.

Dar traslado de la sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 55- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cartagena (Murcia), **D. JUAN JOSE HURTADO YELO**, durante el día 13 de abril de 2011, al objeto de impartir una **Ponencia** en la **Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha**, con sede en **Albacete**, **sobre el "Proceso Monitorio y Juicio Cambiario"**, en el marco del Mater de Práctica Jurídica y Asesoramiento Legal de Empresas; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Cartagena, a sus efectos.

I - 56- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces/zas sustitutos/as y de Magistrados/as suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

I - 57- Conceder Permiso Extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a **D^a. LOURDES PRADO CABRERO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Segovia, al haber sido citada para comparecer, en calidad de denunciante, al Juicio de Faltas 125/2011, ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Valladolid, el día 11 de abril de 2011, a las 12,50 horas.

Dicha resolución se comunicará a la Interesada, al Decano/a de los Juzgados de Segovia y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

I - 58- Conceder, con efectos retroactivos, licencia de estudios relacionados con la función judicial, a favor de **D. ZIGOR OYARBIDE DE LA TORRE**, Juez de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, solicitando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial al objeto de asistir en calidad de no asociado a las **“Jornadas de Jueces de Pueblo”**, que organiza la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”** bajo el lema **“Acercar la Justicia al ciudadano”**, que se celebrarán los días 31 de marzo y 1 de abril de 2011 en **Barcelona**, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma, deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

I - 59- 1.- Promover a la categoría de Magistrado/a a los Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo de 8 de marzo de 2011, adoptado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo siguiente, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los/las Jueces/zas con los números de escalafón 1 a 46, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo de 2011.

En el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, se relacionan los/las Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (24).

En el Anexo II se relacionan los/las Jueces/zas que han optado por solicitar cambio de destino (22).

En el Anexo III se relacionan la totalidad de los/las Jueces/zas ascendidos/as a la categoría de Magistrados/as (46).

2.- Aprobar la relación de los/las Jueces/as que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado; todo ello en los términos de este Acuerdo, del citado Anexo III y de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 31 de abril de 2011.

3.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 24 plazas (Anexo IV), que deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado de Jueces/zas, de conformidad con el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- En este ascenso-concurso resultan adjudicatarios: del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Guadalajara, con competencia en materia mercantil D^a. María Gallardo Monje; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Lorca, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer D^a. Rocío Fons Tomás; del Juzgado de lo Social nº 3 de Santiago de Compostela D^a. Susana Villarino Moure; del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra D. Roberto de la Cruz Álvarez y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Barakaldo D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

5.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

I - 60- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo, miembros de la **Asociación Judicial “Foro Judicial Independiente”** que en documentación adjunta se relacionan, con objeto de participar en **la “Jornada sobre Disfunciones de la Nueva Oficina Judicial. Las dramáticas experiencias de Burgos, Murcia y Cáceres”**, que tendrá lugar en **Sevilla**, el día **1 de Abril de 2011**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

Este Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 61- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo, miembros de la de la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”**, que en escrito adjunta se relacionan, al objeto de participar en la **reunión anual** de la **Comisión de Igualdad de Género de Jueces para la Democracia**, que tendrá lugar el día **8 de abril de 2011** en **Valencia**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Este Acuerdo se participará a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 62- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los Magistrados aspirantes a las plazas de **Presidentes de las Audiencias Provinciales de Girona y Teruel**, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 11 de abril 2011:

- **Ferrero Hidalgo, Fernando**, Magistrado Secc. 1ª Audiencia Provincial de Girona.
- **Lacaba Sánchez, Fernando**, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.
- **Hernández Gironella, Fermín Francisco**, Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

I - 63- Conceder comisión de servicios, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE MENORES DE MELILLA** a favor del Magistrado **D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA Y VÁZQUEZ SOLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, al encontrarse vacante dicho Juzgado por encontrarse su titular en situación de refuerzo en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 64- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 1 de abril de 2011, de **anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma.

Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslado entre Jueces/zas, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2010 y aprobado por Acuerdo de igual órgano de 9 de febrero de 2011.

El nuevo anuncio esta compuesto de las siguientes plazas:

- 54 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 24 plazas desiertas como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 20 plazas vacantes como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo III), entre las que no se incluyen el Juzgado de lo Social nº 1 de Granollers y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Martorell, de categoría de Magistrado, al entender que las dos plazas de Magistrado/a deben ser anunciadas en concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con esta categoría, toda vez que de la literalidad del artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se desprende que las plazas de categoría de Magistrado/a que se anuncian en concurso de Jueces/zas, son aquellas que no hayan sido peticionados en la promoción y no aquellas que queden vacantes en esta categoría como consecuencia de la misma, debiendo pues anunciarse en concurso de Magistrados/as y, de quedar desiertas, podrían pasar a formar parte nuevamente de la promoción y, en su caso, a concurso de Jueces/zas.
- 2 plazas de nueva creación (Real Decreto 819/2010 de 25 de junio) y Orden de entrada en funcionamiento de 26 de noviembre de 2010). (Anexo IV).
- 2 plazas de nueva creación (Real Decreto 819/2010 de 25 de junio) y Orden de entrada en funcionamiento de 24 de febrero de 2010). (Anexo IV).

El total de plazas a anunciar, 102, se compendia en el anexo V.

2.- Incidencias:

- D^a. María Eulalia Blat Peris, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Sevilla, solicita se oferte a concurso de Magistrados el Juzgado de lo Penal nº 3 de Lleida (vacante desde abril de 2010) y que ha quedado desierto en el ascenso a la categoría de Magistrado (se encuentra incluido en el Anexo II). La Comisión Permanente acuerda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

estimar la petición deducida por la citada Magistrada, ofertándose a concurso entre Magistrados/as el **Juzgado de lo Penal nº 3 de Lleida**, teniendo en cuenta para ello las necesidades del servicio.

- D. Evaristo González González, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Güimar, expone que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentra inicialmente reservado a las pruebas del cuarto turno de 2012, se oferte en el concurso de traslado de Jueces/zas, ya que de acuerdo con la normativa vigente, pueden las plazas de Magistrado ser ofrecidas a Jueces/zas en concurso de traslado.

Efectivamente, tal y como indica el Sr. González González, de acuerdo con la normativa vigente las plazas de Magistrado pueden ser ofrecidas en concurso de traslado, si bien el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que han de ser aquellas que previamente han sido ofrecidas a la promoción y no han sido cubiertas, por lo que no puede accederse a la solicitud toda vez que aunque la plaza se encontrara reservada para el denominado Cuarto Turno que ingresarán a la Carrera Judicial en el año 2012, habría de pasar a formar parte de la promoción y sería imposible su anuncio para el mes de abril de 2011.

El total de las plazas a anunciar se concreta en 101.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma.

I - **65-** Vista la propuesta encaminada a complementar el Acuerdo de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se concedía comisión de servicio sin relevación de funciones a **D. CÉSAR ROMERO PAMPARACUATRO** para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arrecife de Lanzarote, y con el fin de contemplar el derecho al abono de gastos de traslado, dietas, estancia, vehículo de alquiler y taxi, se acuerda con carácter previo a su resolución, solicitar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que informe al Consejo General del Poder Judicial si, ante la inminente provisión del mencionado Juzgado con alumnos de la Promoción 61ª de la Escuela Judicial sigue siendo necesaria la medida de refuerzo a que se refiere la propuesta.

I - **66-** 1.- Adscribir permanentemente a la Magistrada Suplente **Dª MARÍA LUISA MEDIAVILLA CRUZ**, para refuerzo de la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La medida se establece con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de la mencionada Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. A su término deberá producirse su cese, que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 67- Aprobar las siguientes medidas para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TOLEDO**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia MERCANTIL en dicha provincia:

1.- Conceder prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del magistrado **D. JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ**, titular de dicho Juzgado, con el incremento de su dedicación y la finalidad de reducir el número de asuntos pendientes en el mismo. El Magistrado comisionado percibirá una remuneración mensual correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TOLEDO**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil en dicha provincia, del secretario judicial sustituto, **D. ALFONSO MORENO MORENO**.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TOLEDO**, que tiene atribuido el conocimiento de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

materia mercantil, la renovación de nombramiento de los/as funcionarios/as interinos/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a ESTRELLA MARTÍN FERNÁNDEZ, D^a MARÍA SONIA MARTÍN SÁNCHEZ Y D. MANUEL RAMOS INIESTA.**

4.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida, o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse los ceses de los/as funcionarios/as designados/as, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla – La Mancha y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 68- 1.- Aprobar la renovación del **JUZGADO DE LO SOCIAL BIS DE MÓSTOLES**, para lo que se acuerda la renovación de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a. SONIA LÓPEZ RAMAYO**, a fin de que colabore, conjuntamente con los titulares de los Juzgados de lo Social N^o 1 y 2 de Móstoles, en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reservando a las titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a MARÍA ISABEL GARCÍA VALERO**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo: **D^a OLGA INMACULADA MANCHA CÁCERES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; **D. FRANCISCO VICENTE BONET SEGARRA y D. JORGE FIGUERO INAREJOS**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y **D^a SUSANA GARCÍA RIVAS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Sustituta y de los/as antedichos/as funcionarios/as interinos/as o desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Comunidad de Madrid.

I - 69- Tener por renunciantes a los Vocales de procedencia judicial integrantes de las **Juntas Electorales Provinciales de Asturias, Madrid y Murcia**, D. Francisco Tuero Aller, D. Ramiro José Ventura Faci y D^a. María Jover Carrión, respectivamente, y disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la designación en su sustitución de D^a. María Nuria Zamora Pérez (J.E.P. de Asturias), D. José Manuel Arias Rodríguez (J.E.P. de Madrid) y D. Andrés Montalbán Avilés (J.E.P. de Murcia), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

I - 70- Visto el Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de fecha 16 de febrero pasado, por el que se aprueban determinadas modificaciones de las Normas de Reparto entre órganos judiciales de su territorio, la Comisión permanente, a fin de efectuar el control de legalidad establecido en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de Tribunales acuerda, por lo que respecta a la No aprobación de la modificación de las **Normas de Reparto del Partido Judicial de Denia (punto 28)**, aguardar a lo que decida el Pleno en la resolución del Recurso de alzada Num. 45/2011, interpuesto por varios Magistrados titulares de los Juzgados de 1^a Instancia de tal partido judicial contra el mencionado Acuerdo, dejando mientras tanto en suspenso la realización del preceptivo control de legalidad.

I - 71- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)** de la Jueza Sustituta **D^a. ANA TERESA JIMENEZ VALVERDE**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado/a titular y la Jueza sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido/da por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. ARANZAZU AZULA PALACIOS** para el **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y de cuatro funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los/las funcionarios/as en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los/las funcionarios/as en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 1- 1.- Autorizar el gasto correspondiente de la prórroga del contrato suscrito con EVER TEAM SPAIN, S.A.U. para la **prestación del servicio de mantenimiento de las licencias de los productos EVERSUITE instalados en los portales web del Consejo www.poderjudicial.es, www.iberius.org y www.encj.es** por un importe máximo de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (62.251,43 €), IVA incluido, que se aplicará al concepto presupuestario 0801.111P.220.02 del presupuesto del Consejo para 2011 y 2012, con el siguiente reparto por anualidades:

2011: 45.273,77 €

2012: 16.977,66 €

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 3 de marzo del presente año.

2.- Delegar en el Secretario General la autorización del gasto correspondiente a la actualización de ese importe mediante la aplicación de la tasa de variación interanual del índice general de precios al consumo (IPC) publicada por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de marzo de 2011 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 del art. 78 LCSP; debiendo comenzar dicha actualización una vez transcurridos doce meses desde la fecha de formalización de contrato.

II - 2- Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales para la aprobación del **Memorandum de entendimiento con el Consejo Británico** destinado a la colaboración del Consejo General del Poder Judicial en la ejecución del **Proyecto Vietnam Justice Partnership Programme (EuropAid 129158/C/SER/VN)**, la Comisión Permanente acuerda remitir la presente propuesta al Pleno, a fin de que adopte dicho órgano la resolución que estime oportuna.

II - 3- Visto el contenido del **Acuerdo** adoptado por los **representantes de las Asociaciones Judiciales** en la ciudad de Murcia el pasado 16 de Marzo, **sobre el desarrollo e implantación de la Nueva Oficina Judicial**, la Comisión Permanente, tomando conocimiento de la problemática suscitada, acuerda remitirse al contenido de la Instrucción 1/2011, de 31 de marzo, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre el funcionamiento de las Unidades procesales de Apoyo Directo a Jueces y Magistrados y su actuación coordinada con los Servicios Comunes Procesales.

II - 4- Aprobar **el Programa de Estancias en el Ámbito Policial del curso 2010-2012 de la 62ª Promoción de Jueces en Prácticas** conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para su realización efectiva.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito, a cargo del ejercicio presupuestario del 2011, de DOCE MIL DIECISÉIS EUROS (12.016 €), conforme a la Memoria Presupuestaria contenida en el Anexo 2, para la realización del Programa de estancias en ámbito policial a desarrollar por todos los/las Jueces/zas en prácticas de la Escuela Judicial, que se imputarán al programa 111O del CGPJ, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas para la mejor ejecución de las actividades que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar siempre que no se supere el importe total de los presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 5- 1.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II incorporado a la documentación de este Acuerdo, para la realización del **Seminario “Derecho de la Unión Europea: Principales novedades normativas y jurisprudenciales”**, que se celebrará en **Madrid** el día 6 de mayo 2011, por un importe máximo de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo.

2.- Autorizar la asistencia al seminario indicado de los Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio, así como a los colaboradores docentes que intervienen, conforme al programa que se adjunta como Anexo I. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

II - 6- Conceder comisión de servicio, con derecho al resarcimiento de los gastos de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 462/2002, a favor de **D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH**, Jefe del Gabinete de Presidencia, al objeto de formar parte de la Delegación del Consejo que asistirá al **“Encuentro de la Asociación Internacional de Jurisdicciones Administrativas Supremas”**, a celebrar en **Viena** los días 10 al 13 de abril de 2011.

Aprobar un gasto por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), que se imputarán al Programa 111.M del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el presente año. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 7- Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Director del Centro de Documentación Judicial, o bien si no pudiera asistir, a la Letrada del CENDOJ, **D^a. EDURNE URANGA MUTUBERRÍA**, el 18 de abril de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “REUNIÓN DEL GRUPO EJUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - ABRIL 2011”**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 8- Autorizar la realización de una visita de inspección extraordinaria al **Juzgado de lo Penal (de ejecutorias) nº 8 de Palma de Mallorca**, acordada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 24 de marzo pasado.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

II - 9- Seleccionar para asistir a las **actividades de formación continua que tendrán lugar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco del Convenio de Formación Continua 2011**, a los miembros de la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio les correspondan.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, ponentes, u otro tipo de colaboradores/as, en las diversas actividades de formación recogidas en el Anexo I, las comisiones de servicio y licencias por estudio necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, así como la autorización del gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

II - 10- Seleccionar para asistir a las **actividades de formación continua que tendrán lugar en la Comunidad Valenciana en el marco del Plan Territorial de Formación 2011**, a los miembros de la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio les correspondan.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial designados o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, ponentes, u otro tipo de colaboradores/as, en las diversas actividades de formación recogidas en el Anexo I, las comisiones de servicio y licencias por estudio necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, así como la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

autorización del gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

II - 11- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (2.763,50 €), para la celebración de una **reunión del Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, el próximo 13 de abril de 2011, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial". (El presupuesto detallado se acompaña a la documentación de este Acuerdo como Anexo I). El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para asistir en la citada fecha a la expresada reunión, más los días anterior o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a **D^a. ESTHER ERICE MARTÍNEZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, **D^a. MARÍA TARDÓN OLMOS**, Magistrada de la Sección 27^a de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en Violencia sobre la Mujer, **D^a. CRISTINA CUETO MORENO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada, **D. VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, y **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valencia.

II - 12- 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en las **Jornadas "Prevención del blanqueo de capitales y prevención del fraude en el sector financiero"**, que tendrán lugar en **Córdoba** los días 12 y 13 de mayo de 2011, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

2.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, para los gastos del desplazamiento de los participantes en las referidas Jornadas, por un importe máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (9.375 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

II - 13- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una comisión rogatoria internacional sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 14- Aprobar la propuesta de selección extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2011 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

II - 15- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el **VII Congreso Tributario**, que se celebrará en **Valencia** los 4, 5 y 6 de mayo de 2011. El presupuesto de gastos y la concesión de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial participantes en la citada actividad fue aprobada por Acuerdo número II – 16º de la Comisión Permanente de este Consejo de 21 de marzo del presente año.

II - 16- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JUAN CARLOS GARCÉS PÉREZ**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 7 de abril de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “Reunión del Grupo de Trabajo WP6 – Análisis de las Soluciones Nacionales”**, que tendrá lugar en **La Haya** (Holanda).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Modernización Judicial.

II - 17- 1.- Autorizar el desplazamiento de **D. FÉLIX AZÓN VILAS**, Vocal del Consejo, a Brasil, para participar en el **Encuentro Nacional de Capacitación Judicial y en el lanzamiento de la Escuela Judicial de América Latina**, que se celebrará en **Florianópolis** (Brasil) el día 15 de abril de 2011, así como para asistir anteriormente a una **reunión** en **Brasilia** con el **Director de la Escuela Nacional de Trabajo de Brasil**.

2.- Aprobar un gasto de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (10.150,00-€) con cargo al programa 111.O del presupuesto de este Consejo, para la asistencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el *Encuentro Nacional de Capacitación Judicial y en el lanzamiento de la Escuela Judicial de América Latina*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

III - 1- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 55/11**, interpuesto por **D. RAMÓN DÍAZ MURIAS**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura el hoy recurrente.

III - 2- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 56/11**, interpuesto por **D^a. MARÍA DOGANOC DE LEÓN**, contra Acuerdo de 8 de marzo de 2011 (BOE de 15 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura la hoy recurrente.

III - 3- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 57/11**, interpuesto por **D. MARIANO MUÑOZ FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real de 4 de marzo de 2011.

III - 4- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 58/11**, interpuesto por **D. RAMÓN MORAL RUBIO**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 14 de enero de 2011.

III - 5- Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 59/11**, interpuesto por **D. CARLOS PADRÓS REIG**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura el hoy recurrente.

III - 6- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 60/11**, interpuesto por **D. JOSEP M^a MIQUEL PORRES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de marzo de 2011.

III - 7- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 60/11**, interpuesto por **D. JOSEP M^a MIQUEL PORRES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de marzo de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 8- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 61/11**, interpuesto por **D. ÁNGEL PAREDES MAZÓN**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura el hoy recurrente.

III - 9- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 62/11**, interpuesto por **D^a. ANA M^a VIDAL MAESTRE**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura la hoy recurrente.

III - 10- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 63/11**, interpuesto por **D. TOMÁS NAVALPOTRO BALLESTEROS**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura el hoy recurrente.

III - 11- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 64/11**, interpuesto por **D. JOSÉ BORREGO LÓPEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha de 28 de febrero de 2011.

III - 12- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 65/11**, interpuesto por **D^a. CATALINA SALAZAR RASERO**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura la hoy recurrente.

III - 13- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 40/11**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de febrero de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 14- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 48/11**, interpuesto por **D. BENITO RECUERO SALDAÑA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de febrero de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 15- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 47/11**, interpuesto por **D. MIGUEL CORONADO BENITO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de febrero de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 16- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 407/10**, interpuesto por **D. JESÚS GARCÍA JABALOY**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 17- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 30/11**, interpuesto por **D. JOAQUÍN HERRERO MUÑOZ-COBO**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptados en sus reuniones de 24 y 26 de enero de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 18- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 66/11**, interpuesto por **D. ENRIQUE ARTURO CAMBRA VALOR**, contra Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictado en las Diligencias Informativas nº 114/10.

III - 19- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 67/11**, interpuesto por **D^a. MONTSERRAT CUNILLERA BUSQUETS**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura la hoy recurrente.

III - 20- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 68/11**, interpuesto por **D^a. MARÍA ÁNGELES RUIZ NÚÑEZ**, contra Acuerdos de la Magistrada Decana de Gernika-Lumo (Vizcaya) y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 22 de febrero de 2011.

III - 21- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 69/11**, interpuesto por **D. BENJAMÍN GÓRRIZ GÓMEZ**, contra Acuerdo de 11 de marzo de 2011 (BOE de 22



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de marzo), del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados para realizar el dictamen, entre los que no figura el hoy recurrente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL